

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco (5) de Abril de Dos mil veintiuno.

Una vez designado apoderado judicial por parte del heredero JULIAN ANDRES ORTIZ QUINTERO, y avizorando que el trabajo partitivo rehecho por la partidora Ana Isabel Camargo, se ajusta a los lineamientos del auto de fecha Primero de junio de 2018, previo a resolver sobre su aprobación y encontrando que los fundamentos de la objeción presentada por el apoderado de la cónyuge supérstite, van encaminados a que a esta se le adjudique el 50% de cada una de las partidas inventariadas, y no el 100% de las partidas 3 y 4 que corresponden a los cánones de arrendamiento del apartamento 503 del Conjunto residencial El Portal de la Floresta, percibidos por esta y que se encuentran en su poder, se exhorta a la señora Judith Constanza Alvarez Bastos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia coloque a Disposición del Despacho las sumas que constituyen las partidas 3 y 4 de los inventarios y avalúos que en total ascienden a CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$45.167.006), para tal propósito se le pone de presente la siguiente información:

cuenta de Depósitos Judiciales: 68001 20 33 008

Código del Juzgado: 68001 3110 008

Banco: Banco Agrario de Bucaramanga.

Radicado del Proceso: 68001 3110 008 2004 00004 00

Formato o Tipo: (06)

A orden de: Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

A nombre de: Marlene Quintero Blanco

Número de C.C : 63.353.513

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11e15bbc40ca083b5c0c7795ec15a097874bbee2e407f85dec6ff183ee0e98c0

Documento generado en 05/04/2021 04:00:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>